



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El Expediente N° 18594/22, iniciado a raíz de la presentación de un proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal para la aprobación de un acuerdo de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma LH Montajes Industriales SA, para el pago del precio del lote 38, Manzana 4, Parque Empresarial Constitución – Padrón N° 403527, y;

LIC. DIEGO MARTÍN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Provincial N° 11.525 designa como órgano y/o autoridad a cargo del Parque Empresarial Constitución – en adelante “PEC” – a la entidad promotora, en este caso, la Municipalidad de Villa Constitución, hasta tanto no se consolide la Asamblea de Propietarios.

Que, la firma preadjudicataria incurrió en una serie de incumplimientos legales y convencionales que llevaron a la rúbrica de un acuerdo de cumplimiento de obligaciones exigibles, entre ellas el pago del precio.

Que, de acuerdo a lo expresado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el proyecto mencionado, este último asciende a \$8077365,00 (pesos ocho millones setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con 00/100), ya que la parcela cuenta con una superficie de 1794,97m² y su valor es de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil quinientos con 00/100) el metro cuadrado (Ordenanza n° 4907/20).

Que, en este marco, LH Montajes Industriales SA propuso abonar parcialmente dicho precio mediante la dación en pago de una máquina mini cargadora/ retroexcavadora marca JCB; Modelo 1 CX año 2013; peso: 2790 kg. Motor Perkins; origen: Reino Unido; y el saldo, de existir, en efectivo o mediante transferencia bancaria.

GRISelda CAFFARATI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

Que, la firma en cuestión presenta una serie de incumplimiento de obligaciones respecto a su situación en el PEC, debiendo ajustar a derecho su permanencia en el mismo.

Que, no se verifican fundamentos suficientes y razonables para apartarse de los medios ordinarios exigidos para el cumplimiento de dichas obligaciones - especialmente la referida al pago del precio, mediante la entrega de dinero-, contando el Departamento Ejecutivo Municipal, y en particular la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, con las herramientas necesarias para exigir dicho cumplimiento sin necesidad de recurrir a la aceptación de una dación en pago para el cumplimiento parcial o total de las mismas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Rechace el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma LH Montajes Industriales S.A.. para el pago del precio del lote 38 manzana 4, parque empresarial constitución - padrón número 403527-, solicitándose al





*"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"*

Departamento Ejecutivo Municipal que ejecute todas las facultades que le son propias para que la firma mencionada cumpla con las obligaciones exigibles de las cuales es deudora en relación a su situación en el parque empresarial constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2816 Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2022.-

Firmado: **DIEGO MARTIN** – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

